

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****NAVALAFUENTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Corrección de errores del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, de aprobación de las bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización, de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza Educador/a Infantil, dos plazas de Limpiador/a, dos plazas de Monitor/a, una plaza de Monitor/a de Cultura y Juventud, dos plazas de Monitor/a Deportivo y dos plazas de Oficial 1.<sup>a</sup>, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 296, de 13 de diciembre de 2022.

Según acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2023, advertido error de hecho del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalafuente de 24 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Rectificar la base 8.1 de las bases para la selección y provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza de Educador/a Infantil, dos plazas de Limpiador/a, dos plazas de Monitor/a, una plaza de Monitor/a de Cultura y Juventud, dos plazas de Monitor/a Deportivo y dos plazas de Oficial 1.<sup>a</sup>, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022.

Donde dice:

“8.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y copia íntegra de las mismas en el tablón de anuncios y página web de la Corporación, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias”.

Debe decir:

«8.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de las instancias».

Según acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2023, advertido error de hecho del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalafuente de 24 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección y provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas a jornada parcial de Monitor/a Deportivo/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Rectificar la base 5, apartado tercero, de las bases para la selección y provisión en propiedad de dos plazas de Monitor/a Deportivo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022.

Donde dice:

— “Titulación. Título de Técnico Superior”.

Debe decir:

- “Titulación. Título de Técnico Superior. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que recoge el artículo 14.1 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2019, de 27 de febrero”.

Se dispone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de corrección de bases en el “Boletín Oficial del Estado”.

Aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, podrán presentar una nueva solicitud para actualizar los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, referidos al día en que concluya el nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En Navalafuente, a 19 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(02/1.181/23)

